

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 13/06/21 por el que se modifica el diverso número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, primer párrafo y 5, fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública, mismo que fue modificado por los diversos números 07/04/20, 10/05/20 y 11/06/20, publicados en el DOF el 17 de abril, 18 de mayo y 9 de junio de 2020, respectivamente;

Que el 14 de mayo de 2020 se publicó en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, el cual fue modificado por diverso publicado en el DOF al día siguiente (ACUERDO SALUD);

Que el Artículo Segundo, inciso iii) del ACUERDO SALUD establece que la estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, conforme al sistema de semáforo por regiones para actividades sociales, educativas y económicas;

Que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte publicó en su portal institucional los Documentos Básicos Nacionales CONADE 2021, disponibles en: <https://www.gob.mx/conade/documentos/documentos-basicos-nacionales-conade-2021>, destacando la emisión de la Convocatoria para los Nacionales CONADE 2021 y del Reglamento General de Participación para los Nacionales CONADE 2021, que de su contenido se desprende la atención de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte de los procedimientos de Arbitraje en Amigable Composición que se pudieran presentar derivados de los procedimientos de la convocatoria referida, y

Que aprovechando los avances de la tecnología de la información y la comunicación, sin descuidar las medidas dictadas por la autoridad sanitaria para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en salvaguarda y beneficio del público usuario, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13/06/21 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 03/03/20 POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo Tercero del Acuerdo número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 20 de marzo de 2020, para quedar en los siguientes términos:

"ARTÍCULO TERCERO.- Quedan excluidos de la aplicación del presente Acuerdo:

I. ...

II. Los siguientes trámites a cargo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se indican, mismos que pueden ser prestados por medios digitales, conforme a las condiciones, requisitos y particularidades que se establecen en la página web de dicha dependencia (www.gob.mx/sep) y la de los órganos administrativos desconcentrados correspondientes:

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. Trámite para el procedimiento de Arbitraje en Amigable Composición a cargo de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte:

Órgano Administrativo Desconcentrado	Trámite	Homoclave
Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD)	Procedimiento de Arbitraje en Amigable Composición.*	CAAD-00-001

*Para tal efecto, se habilita el correo electrónico: presidencia_caad@nube.sep.gob.mx para la recepción del trámite mencionado.

...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2021.- La Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-**
Rúbrica.